



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 889

Sábado 8 de Noviembre de 1856.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

CONSEJO PROVINCIAL.

Suministros.

Reunidos los señores del Consejo provincial con el señor comisario de guerra, á fin de dar cumplimiento á lo prevenido en Real orden de 16 de setiembre de 1848 y 4 de abril de 1850, acordaron que los precios á que han de abonarse las especies de suministros en el mes de setiembre próximo pasado sean los siguientes:

Pan, racion.....	1	rs.	40	céntimos.
Cebada, fanega.....	39		60	
Paja, arroba.....	4		13	
Aceite, id.....	51		20	
Leña, id.....	1		7	
Carbon, id.....	5		»	

Lo que se inserta en el *Boletín Oficial* para que llegue á noticia de los ayuntamientos de esta provincia y le den exacto cumplimiento, cuidando los de las cabezas de partido de remitir para los dias 20 de cada mes las correspondientes certificaciones de los precios de los suministros en sus respectivos pueblos, bajo la multa de 100 reales vellón.

Madrid 6 de noviembre de 1856.—José de Zaragoza.

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego por sí ó por me-

dio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de febrero de este año, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda de 10 á 3 en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduria de esta provincia, en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Madrid.

Núm. de salida de las liquidaciones.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.

8795 D.	José Albelda.
8796	Bonifacio Atienza.
8797	Manuel Bodet y Orfila.
8798	Benito Espigo.
8799	José Mosquera.
8800	Francisco Royo.
8801	Manuel Alcoberro.
8802	Brigida Búrgos.
8803	José Clavijo.
8804	Francisco Carnicero.
8805	Josefa Carpio.
8806	Marta Dolara.
8807	Maria Encarnacion Fernandez.
8808	Antonio Fernandez Guevara.
8809	Francisca Fabra y Boyer.
8810	Agustina Fabra y Boyer.
8811	Maria Gonzalez Brieba.
8812	Antonia Garcia.
8813	Maria Eusebia Izquierdo.
8814	Juana y Ramona Iturbide.
8815	Luciana Irazabal.
8816	Segunda Lopez de Postigo.
8817	Maria Carmen Moreno.
8818	Francisca Mir.
8819	Salvador Mainuér.

8820 D.ª Estefanía Martín.
8821 Antonia Nuñez.
8822 Simona Subias.
8823 Juana Antonia Salvador.
8824 Francisca Rosa y Lorenza Sorrentini.
8825 Joaquina Vial de Durango.
8826 Francisco Algarra.
8827 Joaquin Nombela.
8828 Luciano Sanchez Salvador.
8829 Maria Josefa Acuña.
8830 Antonia y Juana Abarrategui.
8831 Pedro Azcárate.
8832 Francisca Riceño.
8833 Cayetana Blanco.
8834 Lorenza Barta.
8835 Antonia Ciudad.
8836 Pelegrina Collantes.
8837 Francisca y Maria Josefa Crespo Quirós.
8838 Joaquina Cea y Cabrera.
8839 Josefa Cachopo.
8840 Inés Casado.
8841 Francisca Durán.
8842 Gertrudis Dominguez.
8843 Maria Joaquina Dolz.
8844 Catalina Enriquez.
8845 Tomasa Fernandez Gamonal.
8846 Maria Dolores Felix.
8847 Petronila Ferrer.
8848 Ramona de la Fuente.
8849 Antonia Fernandez de Landa.
8850 Maria Antonia Garralda.
8851 Lacta Rosa Galicidi.
8852 Eustaquia y Ana Garcia de la Cuesta.
8853 Isabel Gonzalez.
8854 Maria Magdalena Galan.
8855 Francisca Hidalgo.
8856 Maria Francisca Ibarra.
8857 Josefa Jareño.
8858 Maria del Carmen Ludeña.
8859 Maria Rita de Llano.
8860 Margarita Lopez Maestre.
8861 Manuela Lopez Alcaráz.
8862 Joaquina y Clotilde Lecanda.
8863 Francisca Laguna.
8864 Justa Lobato.
8865 Ramona Rosa Palafox.
8866 Maria Lopez.
8867 Manuela Mateu.
8868 Buenaventura Montoya.
8869 Marta Mami.
8870 Irene y Vicenta Muro.
8871 Maria del Carmen Muñoz.
8872 Maria del Carmen Meñaca.
8873 Saturnina Mendez.
8874 Antonia y Agustina Moratilla.
8875 Maria Menendez.
8876 Estefanía Martín Torres.
8877 Fernanda Martí.
8878 Juana Moreno.
8879 Catalina Ordoñez.
8880 Mariana y Casilda Oyuelo.
8881 Bernarda Prieto Ramajo.
8882 Librada Parra.
8883 Anrea Puente.
8884 Josefa Pedraza.

8885 D.ª Simona Pinilla.
8886 Juana Pacheco.
8887 Rosa Quijano Ceballos.
8888 Juana Regula.
8889 Manuela Rodriguez.
8890 Joaquina de Sola.
8891 Paulina Villanueva.
8892 Raimon Vazquez.
8893 Juana del Val.
8894 Concepcion, Juana y Manuela Zambrano.
8895 Manuel Barradas.
8896 Manuel Canal.
8897 José Carrillo Ruiz.
8898 Miguel Fernandez.
8899 Antonio Garcia Macarague.
8900 Joaquin Lopez Cañizares.
8901 Isidora Mora.
8902 Juan Antonio Sanchez.

Madrid 21 de octubre de 1856.—V.º B.º—El Director general Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. Heredia.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Para proceder en la villa de Moralzarzal á la rectificación de su padron ó amillaramiento de riqueza como base del repartimiento para 1857, se hace preciso que los terratenientes ó colonos en su término jurisdiccional, presenten en el término de seis dias en la secretaria de ayuntamiento, relaciones juradas por duplicado de las alzas ó bajas que tengan sus haciendas respectivas.

Los Sres. alcaldes de los pueblos de Becerril, Cerceda y Alpedrete, se servirán dar publicidad á este anuncio á los efectos oportunos.

En la villa de Rivas de Jarama se halla de manifiesto el padron de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles del próximo año de 1857, por término de diez dias; lo que se anuncia á los enterados en él.

Se halla de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento del Hoyo de Manzanares, por el término de ocho dias, el amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el año próximo de 1857, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan enterarse y reclamar de agravios en la forma prevenida por instruccion; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo sin verificarlo, no se les oirá y les parará el perjuicio que haya lugar.

Se arrienda por término de seis ú ocho años la casa labor de Peralta, con su acreditada bodega, molino de aceite, viñedo, olivar y tierras de pan llevar, situada en el término de Velilla de San Antonio, á una legua de Arganda del Rey, y contigua á los baños minerales de la Concepcion.

Se adjudicará el dia 20 de noviembre á la persona que mejor las condiciones que se hallan de manifiesto en esta corte y su calle de San Joaquin, núm. 14, cuarto principal, y en la administracion de dicha hacienda; advirtiéndose, que no tuvo efecto su arriendo anunciado en marzo último, por no ser oportuno á propósito para ello.